



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13562

Jueves 31 de Diciembre de 2020

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2020 - Ley I N° 699 - Dto. N° 1324 - Suspéndase por el plazo de Ciento Ochenta (180) Días corridos cualquier instrumento dictado para aplicarse en la Provincia del Chubut, mediante el cual se adhiera a pautas y/o Políticas Salariales de Organismos, Poderes, Sociedades y Cualquier otro ente cuya jurisdicción o competencia exceda el Territorio Provincial 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 732, 924, 925, 951, 1081, 1149, 1217, 1225 y 1228 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2020 - Res. N° IV-48 a IV-51 8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 434 9-11
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2020 - Res. N° XX-03 12
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 139 a 141 12-13
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° XXVI-04 y XXVI-05 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 71, 78 y 79 13-15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89431 a 89481 15-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSPÉNDASE POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS CUALQUIER INSTRUMENTO DICTADO PARA APLICARSE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERA A PAUTAS Y/O POLÍTICAS SALARIALES DE ORGANISMOS, PODERES, SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRO ENTE CUYA JURISDICCIÓN O COMPETENCIA EXCEDA EL TERRITORIO PROVINCIAL

LEY I N° 699

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Suspender por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, todas aquellas normas contempladas en Decretos, Acordadas, Resoluciones, Disposiciones, Circulares, Actas o cualquier otro instrumento dictado para aplicarse en la Provincia del Chubut, o interpretaciones jurisprudenciales que permitan su aplicación extensiva en el territorio provincial, mediante el cual se adhiera a pautas y/o políticas salariales de Organismos, Poderes, Sociedades y cualquier otro Ente cuya jurisdicción o competencia exceda el territorio provincial.

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y regirán por el plazo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1324
Rawson, 18 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la suspensión por el plazo de ciento ochenta días (180) corridos a partir de la presente promulgación, de todas aquellas normas contempladas en Decretos, Acordadas, Resoluciones, Disposiciones, Circulares, Actas o cualquier otro instrumento dictado para aplicarse en la Provincia del Chubut, o interpretaciones judiciales que permitan su aplicación extensiva en el territorio provincial, mediante el cual se adhiera a pautas y/o políticas salariales de Organismos, Poderes, Sociedades y cualquier otro Ente cuya jurisdicción o competencia exceda el territorio provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 699
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 732 **14-08-20**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24857

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
30.00.00.A04.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Virch-Valdés - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.698.655,00
Total: \$-2.698.655,00
2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público	
26.00.00.A05.4.3.6.01.3.68	
AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.698.655,00
Total: \$ 2.698.655,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 24863

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.5.3.2.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-7.640.637,00
Total: \$-7.640.637,00
2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público	
26.00.00.A05.3.4.6.01.1.11	
AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 7.640.637,00
Total: \$ 7.640.637,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 24865

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Recursos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ -2.698.655,00
Total: \$ -2.698.655,00
2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 2.698.655,00
Total: \$ 2.698.655,00

Dto. N° 924**05-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto como Personal de Gabinete con rango de Director General en la Secretaría de Trabajo, al señor KÓHLI RICHTER Boris Iván (M.I. N° 28.390.129 - Clase 1980), quien fuera designado por Decreto N° 127/20, a partir de la firma del presente Decreto.-

Dto. N° 925**05-10-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor PONTILIANO, Franco al cargo que fuera designado mediante Decreto N° 116/2020; a partir del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación de la señora AVENDAÑO SANCHA, Gisel Ximena en el cargo de Director de Coordinación de Empleo de Puerto Madryn, en el cual fuera designada mediante Decreto N° 108/2020; a partir del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar al señor PONTILIANO, Franco (M.I. N° 22.771.508 - Clase 1972) en el cargo de Director de Coordinación de Empleo de Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir del presente Decreto.-

Dto. N° 951**05-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y Norma Legal. -

Artículo 2°.- Designar al personal fuera de nivel y al personal jerárquico que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto, en los cargos que así se detallan, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 10 de diciembre de 2019 al señor CONESA Nicolás (D.N.I. N° 27.403.296 -Clase 1979), Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques hasta el 30 de noviembre de 2020 y designar en el cargo Asesor

de Gabinete, rango Director Artículo 66° - Ley I N° 74, a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Artículo 4°.- Designar al Señor YUZIUK, Iván Fernando (D.N.I. N° 34.707.049 - Clase 1990), Personal de Gabinete Artículo 66° - Ley I N° 74 rango Director General, a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.-

Artículo 5°.- Designar a partir del 01 de diciembre de 2020 a los agentes que se mencionan en el Anexo II, en los cargos que así se detallan. -

Artículo 6°.- Reservar el cargo a los agentes que se detallan en el Anexo III, por aplicación de los Artículos 14° y 20 de la Ley I N° 74 a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 7°.- Abonar a los agentes que detallan cargo de revista en planta temporaria en el Anexo IV la diferencia salarial entre sus cargos de revista y los cargos que allí se consignan, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2, a partir de su designación. -

Artículo 8°.- Abonar adicionales que se detallan para cada agente, enunciados en el Anexo V, lo establecido por el Artículo 9°, Capítulo I, Anexo I de la Ley XIX N° 48, a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 9°.- Abonar adicionales que se detallan para cada agente enunciados en el Anexo VI, lo establecido por el Artículo 22°, Capítulo II, Título I de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a partir de la fecha de su designación.

Artículo 10°.-Las designaciones propuestas en el presente Decreto, se encuentran sujetas a la existencia de cargos, crédito presupuestario y masa salarial. -

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques - SAF: 68-Secretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 01-Conducción Desarrollo Forestal y Actividad: 03- Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal.-

DESIGNACIONES a partir del 10 de diciembre de 2019**Anexo I**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	DESIGNAR:	DEPENDENCIA	SITUACIÓN DE REVISTA	INSTRUMENTO LEGAL
BARBATO, Adrián Antonio	30.667.763	1983	Dirección General de Coordinación Institucional	Secretaría de Bosques	Director General - Agrupamiento Fuera de Nivel - Planta Permanente - Ley I N° 74	Decreto N° 1879/16
EPELE, Fernando Enrique	13.423.157	1957	A/C Jefatura de Coordinación de Planificación	Dirección General Ejecutiva del SPMF	A/C Jefatura de Coordinación - Nivel II - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Ley XIX N° 48	Decreto N° 5/18
NIEVAS ARROYO, Héctor Abel	21.445.671	1969	Jefatura de Coordinación de Operaciones	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Jefatura de Coordinación - Nivel II - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Ley XIX N° 48	Decreto N° 199/15
MANFREDI, Rubén	13.508.593	1960	Dirección de Desarrollo Forestal	Dirección General de Política Forestal	A/C Dirección - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74	Decreto N° 274/19
ARAQUE, Ada Karina	22.632.361	1972	Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque	Dirección General de Política Forestal	Directora - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Ley I N° 74	Decreto N° 5/18

DESIGNACIONES a partir del 01 de diciembre de 2020

Anexo II

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	DESIGNACIÓN	DEPENDENCIA	SITUACIÓN DE REVISTA	INSTRUMENTO LEGAL
ARBILLA, Norma Beatriz	14.848.355	1962	Dirección General de Programas y Proyectos	Secretaría de Bosques	Código 4-001 - Nivel II - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente - Ley I Nº 74 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	Decreto Nº 92/96
PERDOMO, Marcelo	21.463.249	1969	Dirección General de Política Forestal	Secretaría de Bosques		
CRNKOVIC, Luis Aníbal	30.953.189	1984	Dirección de Coordinación de Recursos y Servicios	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Auxiliar de Área - Nivel I - Agrupación Técnico - Planta Temporal - Ley XIX Nº 48	Decreto Nº 850/19
GUZMÁN, Mario Daniel	27.579.058	1980	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales	Dirección General de Política Forestal	Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley I Nº 74	Decreto Nº 634/15
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23.483.792	1973	Dirección de Asuntos Legales	Secretaría de Bosques	Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley I Nº 74	Decreto Nº 1756/11
CARBALLO, Mariana Cecilia	23.709.702	1974	Dirección de Administración y Finanzas	Secretaría de Bosques	Jefe de Departamento - Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente - Ley I Nº 74	Decreto Nº 950
MARQUEZ, Débora Valeria	24.584.589	1975	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Secretaría de Bosques		

RESERVAS DE CARGOS

Anexo III

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	DESIGNAR:	DEPENDENCIA	RESERVAS DE CARGO	A PARTIR DEL:
EPELE, Fernando Enrique	13.423.157	1957	A/C Jefatura de Coordinación de Planificación- Ley Nº XIX 48.	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Jefe de Departamento Fomento - Agrupamiento Jerárquico de la Planta Permanente Ley I Nº 74. Art. 14;20	10/12/2019
MANFREDI, Rubén	13.508.593	1960	Dirección de Desarrollo Forestal	Dirección General de Política Forestal	Investigador Científico "A" - Código 4-096 - Nivel I - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente - Ley I Nº 74	10/12/2019
ARBILLA, Norma Beatriz	14.848.355	1962	Dirección General de Programas y Proyectos	Secretaría de Bosques	Código 4-001 - Nivel II del Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Ley I Nº 74 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	01/12/2020
CARBALLO, Mariana Cecilia	23.709.702	1974	Dirección de Administración y Finanzas	Secretaría de Bosques	Jefe de Departamento Presupuesto y Finanzas del Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 74	01/12/2020

DIFERENCIA SALARIAL**Anexo IV**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	SUBRRÓGAR	DEPENDENCIA	RESERVAS DE CARGO	A PARTIR DEL:
CRNKOVIC, Luis Anibal	30.955.189	1984	A/C Dirección de Coordinación de Recursos y Servicios	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Auxiliar de Área - Nivel I - Agrupación Técnico - Planta Temporal de la Ley XIX Nº 48	01/12/2020
GUZMÁN, Mario Daniel	27.579.058	1980	A/C Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales	Dirección General de Política Forestal	Código 3-004 - Nivel IV del Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I Nº 74	01/12/2020
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23.483.792	1973	A/C Dirección de Asuntos Legales	Secretaría de Bosques	Código 3-003 - Nivel III del Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I Nº 74	01/12/2020

ADICIONALES - Ley XIX Nº 48**Anexo V**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	DESIGNACIÓN	DEPENDENCIA	ADICIONALES
EPELE, Fernando Enrique	13.423.157	1957	A/C Jefatura de Coordinación de Planificación	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Presentismo (Inciso c) - Bloqueo de Título (Inciso e) - Tarea Riesgosa (Inciso g) - Disponibilidad 24 Horas y Jornada Prolongada (Inciso f) - Artículo 8º de la Ley XIX Nº 48
NIEVAS ARROYO, Héctor Abel	21.445.671	1969	A/C Jefatura de Coordinación de Operaciones	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Presentismo (Inciso c) - Tarea Riesgosa (Inciso g) - Disponibilidad 24 Horas y Jornada Prolongada (Inciso f) - Artículo 8º de la Ley XIX Nº 48
CRNKOVIC, Luis Anibal	30.955.189	1984	A/C Dirección de Coordinación de Recursos y Servicios	Dirección General Ejecutiva del SPMF	Presentismo (Inciso c) - Tarea Riesgosa (Inciso g) - Disponibilidad 24 Horas y Jornada Prolongada (Inciso f) - Artículo 8º de la Ley XIX Nº 48 - Bonificaciones Especiales (Inciso h) - Artículo 22º de la Ley I Nº 74

Dto. Nº 1081**04-11-20**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, al Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (M.I. Nº 22.221.204 - Clase 1971), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación como Subsecretario de Acción, Coordinación Territorial, Industrias Culturales y Artesanías, al Señor Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (M.I. Nº 18.810.693 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Director General de Logística, Intendencia y Coordinación de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Comunicación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, al agente Augusto Julián CERVO (M.I. Nº 26.344.516 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Gestión Cultural - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete con rango Director, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a la agente Norma Noemí VITORE (M.I. Nº

10.028.240 - Clase 1951), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, de acuerdo a los Anexos Nº I, II, III y IV, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, eliminándose dos (2) cargos de Subsecretarios y un (1) cargo de Director General, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Eliminar la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, dependiente de la Se-

cretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 8°.- Eliminar la Subsecretaría de Acción, Coordinación Territorial, Industrias Culturales y Artesanías dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 9°.- Eliminar la Dirección General de Logística, Intendencia y Coordinación de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Comunicación Institucional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 10°.- Modificar la denominación de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 11°.- Modificar la denominación de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Comunicación Institucional, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 12°.- Modificar la dependencia orgánica-funcional, de la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica y sus dependencias, las cuales pasarán a depender en forma directa de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 13°.- Modificar la dependencia orgánica-funcional, de la Dirección General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la Dirección General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de la Dirección General de Coordinación Institucional y sus dependencias, las cuales pasarán a depender de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 14°.- Modificar la dependencia orgánica-funcional, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales y de la Dirección de Planificación Cultural, con sus respectivas dependencias, las que pasarán a depender de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 15°.- Modificar la dependencia orgánica-funcional, del Departamento Intendente Centro Cultural y sus dependencias, las que pasarán a depender de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 16°.- Modificar y aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica-Funcional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, la cual quedará conformada de acuerdo al Anexo N° V que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 17°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos, de acuerdo al Anexo N° VI, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 18°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cul-

tura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1149

25-11-20

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Bienes y Servicios Residencia del Gobernador - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, a la agente Cintia Carina PAILLALEF (D.N.I. N° 29.726.014 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, y el de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 16, a la agente Cintia Carina PAILLALEF (D.N.I. N° 29.726.014 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1217

03-12-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1225

07-12-20

Artículo 1°.- Ordenar el cese en su servicios de los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por haber cumplido los mismos, las condiciones de edad y servicio exigidos por las leyes jubilatorias, por aplicación de la Ley I N° 74 en su Artículo 10° Inciso g) y del Artículo 17° inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en distintos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	EDAD	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIOS	CATEGORÍA DE REVISTA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
BERSANKER SILVIA NORA	10.630.770	1952	66	24/11/1988	30	A - II - X - 17	36 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
SILVA MARGARITA DEL CARMEN	12.834.346	1957	62	01/05/1984	34	B - I - X - 15 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 9	30 Horas	Hospital Rural Telsen
STRAJILEVICH MARIA ELISA	5.726.072	1947	72	05/05/1986	32	A - I - X - 18 Subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13	36 Horas sin Guardias	Hospital Zonal Puerto Madryn

Dto. N° 1228**09-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de Directora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente María Lorena MARÍN (M.I. N° 22.943.382 - Clase 1972) a partir del 09 de diciembre de 2019 y por el período que permanezca designada, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Res. N° IV-49**18-12-20**

Artículo 1°.-Designar a la agente Daiana Elsira SAN MARTIN (M.I N° 31.819.852 - Clase 1985) función Administrativa. Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, a cargo del Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 30 de diciembre de 2020 y hasta el 08 de enero de 2021 inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Daiana Elsira SAN MARTIN (M.I N° 31.819.852 - Clase 1985) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la Señorita Marisa Laura ALMADA (MI N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 30 de diciembre de 2020 y hasta el 08 de enero de 2021, inclusive.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****Res. N° IV-48****15-12-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.-Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 - Clase 1972) quien revista en el cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, a cargo de la Dirección General de Administración, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 14 de diciembre de 2020 y hasta el 14 de enero de 2021 inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823. Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-50**18-12-20**

Artículo 1°.-Designar a la agente Carla Sofía CASIANO (M.I N° 31.069.374 - Clase 1984) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, función Administrativa- dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a cargo del Departamento Tesorería Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 21 de diciembre de 2020 Y hasta el 29 de

diciembre de 2020, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Carla Sofía CASIANO (M.I N° 31.069.374 - Clase 1984) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el periodo de su ausencia, comprendido desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2020, inclusive.-

Res. N° IV-51 18-12-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.-Aceptar a partir del 10 de noviembre de 2020, la renuncia interpuesta por la señora Valeria del Mar BELTRAN (M.I. N° 17.968.518 - Clase 1966), al cargo Directora Provincial de Equidad y Género - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la señora Valeria del Mar BEL TRAN, once (11)

días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente al período 2020, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 434 09-12-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2020-1471-APN-ST-MT de fecha 11 de Noviembre de 2020, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Noviembre de 2020 del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Octubre de 2020, b) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2021 del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) sobre los salarios básicos de Octubre de 2020, c) Estos aumentos absorben en su totalidad la suma fija otorgada por el Decreto N° 14 del año 2020 a partir del 1 de Noviembre de 2020, todo ello según Anexos I y II.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A NEXO I			
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION			
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN			
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut			

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 7675				
ZONA B			JORNALES	
			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de NOVIEMBRE 2020	\$ 2.280,32	\$ 285,04
3.05.10	Oficial		\$ 1.944,24	\$ 243,03
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.788,96	\$ 223,62
3.05.20	Ayudante		\$ 1.652,40	\$ 206,55
A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1 de NOVIEMBRE 2020				

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 243,03		\$ 42.773,28
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 7.699,19
Subtotal:		\$ 50.472,47
CONCEPTO		Porcentual
JUBILACIÓN		10,17%
LEY N°19032-INSSJP		1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL		6,00%
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%
FO.DE.CO		0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%
VACACIONES PAGAS		7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES		2,61%
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%
PREOCUPACIONAL		4,21%
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de NOVIEMBRE 2020	\$ 5.032,83	\$ 629,10
3.05.10	Oficial		\$ 4.291,08	\$ 536,38
3.05.15	Medio Oficial		\$ 3.948,36	\$ 493,55
3.05.20	Ayudante		\$ 3.646,97	\$ 455,87

A N E X O II

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de FEBRERO 2021	\$ 2.426,24	\$ 303,28
3.05.10	Oficial		\$ 2.068,72	\$ 258,59
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.903,52	\$ 237,94
3.05.20	Ayudante		\$ 1.758,16	\$ 219,77

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1° de febrero 2021

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CÁLCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 258,59		\$ 45.511,84
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 8.192,13
Subtotal:		\$ 53.703,97
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de FEBRERO 2021	\$ 5.354,89	\$ 669,36
3.05.10	Oficial		\$ 4.565,81	\$ 570,73
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.201,21	\$ 525,15
3.05.20	Ayudante		\$ 3.880,39	\$ 485,05

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-03 10-12-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por el agente Benedicto Marcos MATEOS (D.N.I. N° 7.331.184- Clase 1949), al cargo de Jefe de Departamento de Geología Minera de la Dirección General de Minas y Geología, nombrado por Decreto 309/96, cuya denominación fue posteriormente modificada por Decreto N° 151/12, pasándose a llamar Departamento Delegación Oeste Esquel dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 30 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE el pago al agente mencionado precedentemente, en concepto de licencia anual reglamentaria no usufructuada, por un total de sesenta y cinco (65) días pertenecientes al ejercicio 2019 y treinta y tres (33) días parte proporcional correspondientes al ejercicio 2020, siendo de aplicación lo determinado mediante Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 1 - Concesiones Mineras- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° 139 26-11-20**

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Comisaría Distrito Río Pico, la cantidad de 68 (sesenta y ocho) postes de la especie ñire (*Nothofagus antártica*) que fueron decomisados.

Artículo 2°.- LIBÉRENSE del pago de aforo 105 productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- PROHÍBASE la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que 105 mismos serán utilizados para la realización de cerco perimetral en Chacra Policial ubicada en Lote 14, Chacra 1 de la localidad de Río Pico.

Artículo 4°.- RESPONSABILÍCESE del uso correcto de 105 mismos al Subcomisario PEDRO SANTOS MUÑOZ.

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.

Res. N° 140 26-11-20

Artículo 1°.- APRUEBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 10 (diez) del Expediente N° 536/20 S.B.

Artículo 2°.- APLIQUESE al señor CAÑUQUEO Sergio Enrique (DNI 28.872.284), domiciliado en la localidad de Comodoro Rivadavia, una multa de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), por violación al Inciso A8 del Artículo 800 del Decreto Provincial N° 764/04.-

Artículo 3°.- INFÓRMESE al señor CAÑUQUEO Sergio Enrique a acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFÓRMESE al señor CAÑUQUEO Sergio Enrique que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N°1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- INCLUIR al señor CAÑUQUEO Sergio Enrique en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- DECOMISENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 03,00 m3 (tres metros cúbicos) de leila de la especie Pino ponderosa (*Pinus ponderosa*), los cuales se encuentran caucionados en el predio de la Comisaría Distrito Chollila.

Artículo 8°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° Y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Res. N° 141 26-11-20

Artículo 1°.- INSCRIBASE Aserradero portátil «LA FAMILIA» propiedad del señor PACHECO, Juan Carlos CUIT 20-22740694-2, bajo el N° 113 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor PACHECO, Juan Carlos DNI N° 22.740694 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca BOLOMEY BOLMAQ, Modelo, serie AH0010, con motor Honda GX670V-TXINTXFX n° GCASK-1045166, de 24 HP de potencia.-

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso,

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible, Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación,

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI- 04 10-12-20

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE la Resolución XXVI N°13, aceptando el retiro voluntario a la Dra. CHUCAIR Mariana (M.I. N° 23.867.221 - Clase 1974) a partir del 21 de Noviembre de 2018, dispuesto por el Artículo 17 del Decreto N° 1338/17.-

Artículo 2°.- El monto a abonar a la Dra. CHUCAIR Mariana en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 144.721,76).-

Artículo 3°.- La indemnización se abonará en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los TREINTA (30) días corridos siguientes a la fecha de aceptación por parte del Instituto Provincial del Agua y su correspondiente homologación del acuerdo por parte de la Secretaría y/o Ministerio de Trabajo.-

Artículo 4°.- El monto de cada cuota a pagar asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 29/100.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua -Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 01: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° XXVI- 05 18-12-20

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo al agente HUENCHUAL, Juan Moisés (M.I N° 24.926.723) en

virtud de la denuncia penal realizada por la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I. N° 27.774.513) a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, respecto de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18 Artículos 153° y 180°.-

Artículo 2°.- Remitar las presentes actuaciones a la dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo precedente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N°71 06-11-20

Artículo 1°.-APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa Porfiris Austral S.A.S., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra; laja de la Cantera denominada «Daniela Lorena», ubicada catastralmente en el Lote 22: e, Fracción B, Sección A-II, según, coordenadas geográficas 42°22'18.24"S y 66°23'46.38"O, de! Departamento Telsen en la Provincia de Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja de la cantera «DANIELA LORENA» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad

e) No se podrán iniciar las tareas de explotación hasta tanto no se cuente con el Registro de n cantera otorgado por la Dirección General de Minas y Geología, una vez obtenido el mismo se deberá presentar una copia a este Ministerio.

f) Se deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas; así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°. -Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°. -El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°78 09-11-20

Artículo 1°. - APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 25 -Provincia del Chubut Tramo: Las Plumas -Paso de Indios Sección: Km. 234,12 -Km. 313,52» presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en las inmediaciones de las localidades de Las Plumas y Paso de Indios, en los Departamentos Los Mártires y Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. -La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°. -La Dirección Nacional de Vialidad será responsable de:

a) Presentar un informe de relevamiento de los sectores de la Ruta Nacional N° 25 intervenidos actualmente entre las localidades de Esquel y Trelew.

b) Realizar las supervisiones, necesarias a fin de que se cumplieren con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra. Prestar especial atención al manejo de los residuos que se generen gestionándolos de manera adecuada acorde a la legislación vigente.

c) Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

d) Se deberá informar respecto a la empresa adjudicataria de la obra.

e) Una vez adjudicada la obra, la empresa contratista deberá presentar previo al establecimiento en la zona un Plan de Gestión Ambiental para la obra, detallando características técnicas de operación, potenciales ubicaciones de campamentos, obradores, origen de áridos a utilizar, protocolos y sistemas para la gestión de residuos y efluentes, trazas de desvíos y mecanismos de cierre y recomposición de las áreas afectadas por los mismos luego de las obras.

f) En caso de instalación de una planta asfáltica, deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas. Informando posible

ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento previo al montaje. Tener en cuenta que la planta, en caso de instalarla, deberá ser sometida a un monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

g) Se deberá informar el inicio de obra.

Artículo 4°. -La Dirección Nacional de Vialidad deberá presentar PREVIO AL INICIO DE LA OBRA copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo 1 del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 5°. -La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°. -El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°79 09-11-20

Artículo 1°. - APRUÉBESE la Adenda a la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Puente Multi-Viga en Acceso a Caleta Córdova. Ruta Provincial N° 1 - Km. 8. Dpto. Escalante», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 45° 47' 19,45" S - 67° 24' 52,29" O en la Circunscripción 4, Sector 5 del Barrio «Don Bosco» en la ciudad de Comodoro Rivadavia al sureste del Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. - La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°. - La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y/o peatonal.

d) Se deberá informar respecto a la empresa adjudicataria de la obra.

e) Una vez adjudicada la obra, la empresa contra-

tista deberá respetar lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado.

f) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

g) se deberá informar el inicio de la obra.

h) Una vez concluida la obra se deberá presentar un informe adjuntando imágenes.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO Nº 89431

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2032 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCION APSV.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 8 - \$ 488,31.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/05/2019 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$19.532,40.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89432

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2038 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PROGRAMA ENTREGA DE ARMAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 488,31.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/05/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.064,80

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89433

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2029 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC PCANº 01/19 MIPYSP.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 406,92.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-14/05/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.393,76.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89434

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2367 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO HIELO O ESCARCHA EN PARABRISAS APSV.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18. \$180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 08/06/2019 IMPAR COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89435

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/06/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2485 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DEL PERIODISTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 07/06/2019 IMPAR COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89436

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/06/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2504 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES 2º TRIMESTRE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$

147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-28/06/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.584,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89437

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2326 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO AGRADECIMIENTO ORIGEN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-03-08/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.060,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89438

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2362 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC PCAN° 07/19 - ESCUELA 20 RW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-13/06/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.820,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89439

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2283 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS CARREFOUR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15- \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 01/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.100,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89440

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2283 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS CARREFOUR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05-06-2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89441

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2273 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 02/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89442

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2276 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - LA ANONIMA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89443

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2295 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EXPO RURAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 155,00.-

.UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-03-05-07/06/2019
COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.180,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89444

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2503 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO READJUDICACION CARGOS SALUD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 13-18-28/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.300,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89445

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2323 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EMERGENCIA COMERCIAL AFIP.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 5 - \$155,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 02-06-10-14-18-22-26-30/06/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.200,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89446

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2206 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TU NEGOCIO AL MUNDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.719,44.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89447

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2069 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVSIO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 15/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.114,23.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89448

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2107 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA ESCARAPELA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 18/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.207,75.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89449

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2171 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREVENCION APSV.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 8 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.532,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89450

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2137 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO CUSHAMEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 5 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$12.207,75.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89451

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2154 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PUENTE RIO PICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.064,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89452

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2161 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TU NEGOCIO AL MUNDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.719,44.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89453

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2151 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FIESTA PATRIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 488,31.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 39.064,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89454

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2119/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC PCA Nº 07/19 AMPLIACION y REFACCION ESCUELA Nº 20 RW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-21-24/05/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.090,64.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89455

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2986/2019 MCG-SIP - 2664/2019 MIPYSP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC PCA Nº 19/19 ADQ. VEHICULAR ATV DELEGACION NO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/07/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.393,76.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89456

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2985/2019 MCG-SIP - 2665/2019 MIPYSP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC PCA Nº 21/19 ADQ. DE TRANSFORMADORES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 25-26-29-30/07/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.787,52.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89457

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2984/2019MCG-SIP - 2666/19 MIPYSP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC PCANº 14/19 ADQ. DE CABLE Y TERMINALES TALLER DIESEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 25-26-29-30/07/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.787,52.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89458

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2983/2019MCG-SIP / 2667/19 MIPYSP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC PCA Nº 09/19 ADQ. TRANSFORMADORES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/07/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.510,72.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89459

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/08/19
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3048 MCG-SIP 2019/2668 MIPYSP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA N° 13/19 COMPRA DE VEHICULO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-13/08/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.393,76.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89460

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3047 MCG-SIP 2019 / 2669 MIPYSP- 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC PCA N° 09/19 ADQ TRANSFORMADORES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 406,92.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/08//2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.510,72.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89461

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2628 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO CON SUPERMERCADOS – VEA JUMBO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89462

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/

06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2608 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO SARMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89463

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2603 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ANIVERSARIO BANDE-RA NACIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO N° 89464

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2602 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ANIVERSARIO BANDE-RA / CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB /15/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89465

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2594 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCION - APVS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-22/06/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.880,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89466

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2233 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SEMANARIO NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89467

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2661 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/06/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 19.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89468

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2673 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ALERTAS INVIERNO APSV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 29/06/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89469

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2271 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CORREDOR VIAL PROVINCIAL - APSV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 01/06/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89470

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2214 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CHUBUTIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019 - 2 DOMINGOS AL MES.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89471

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2210 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO MESETA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019 - VIERNES.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89472

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2209/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO REGIONALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - MARTES CADA 15 DIAS.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89473

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2231/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO NUTRICION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - DOMINGOS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89474

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2215/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SECCION DEPORTES MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - MIERCOLES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89475

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2211/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO DEPORTES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - LUNES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89476

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2212/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - JUEVES.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89477

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2019
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2208/2019MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TAPA ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB JUNIO 2019 - TODOS LOS DÍAS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89478

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/06//19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2513/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TU NEGOCIO AL MUNDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 155,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 13/06/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.045,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89479

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/06//19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2508/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 12/06/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89480

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/06//19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2524/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ADRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 - \$147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB 14-26/06/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.702,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89481

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2331/2019MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS VEA JUMBO.-

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 03/06/2019 IMPAR COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

los Roberto S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 001809/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU

Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «RODRIGUEZ CAMACHO, Filemón S/Sucesión ab-intestato (Expte. 578/2020)», declara abierto el juicio sucesorio de FILEMÓN RODRIGUEZ CAMACHO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 18 de Diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «ROA, Gustavo Germán S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 643, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROA GUSTAVO GERMÁN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 148 del CPCC). Puerto Madryn 11 de diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO AGUILAR y ELSA MARTA STEINER, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar Antonio y Steiner, Elsa Marta S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 1776/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-20 V: 31-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA CARLOS ROBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MENDOZA Car-

Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Usqueda, Eusebio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 596, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de USQUEDA EUSEBIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 4 de diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CUELLO HECTOR RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CUELLO HECTOR RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000753/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 4 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BARRENA, Rubén Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 577/2020), declara abierto el juicio sucesorio de BARRENA, RUBÉN ÁNGEL DNI 7320373 debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, 16 diciembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR ALONSO MANSILLA DIAZ, DNI 92.759.943 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA DIAZ, VICTOR ALONSO S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. 001273/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR TADEO SANCHEZ ORTEGA, DNI 18.727.000 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sánchez Ortega, Héctor Tadeo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001272/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-12-20 V: 04-01-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada a cargo del Juzgado Familia N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn: Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría Autorizante, ordena notificar al Sr. ÁNGEL TARSIA, por edictos en el Boletín Oficial y por el término de DOS (2) DIAS, de la Sentencia Definitiva N° 121/20, que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, noviembre 30 de 2020. VISTOS: Estos autos caratulados: «WEIGANDT; Bertha Hildegard s/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 617- Año 2.020) de los que RESULTA... FALLO: 1º) Decretando el divorcio de Bertha Hildegard WEIGANDT, DNI N° F 4.550.215 y Ángel TARSIA, siendo, conforme documental acompañada por la actora, su primer DNI el N° 93.633.161 y posteriormente el DNI N° 15.203.641, cuyo matrimonio fuera

celebrado el 19 de abril de 1974 el que se encuentra inscripto en la oficina del Registro del Estado Civil de Boulogne, Sección III, San Isidro, provincia de Buenos Aires, registrado en Folio 144 vuelta, bajo el N° 288. A los fines de la inscripción, librese el correspondiente oficio y testimonio ley 22.172 a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad La Plata, Buenos Aires. 2°) Declarando disuelta la comunidad de bienes derivados del matrimonio, en los términos del art. 480 del CCyCN, con efecto retroactivo al día 5 de noviembre de 1996, considerando lo expuesto en el considerando tercero.- 3°) ... 4°) REGISTRESE. NOTIFIQUESE digitalmente a la actora y por edictos al Sr. ÁNGEL TARSIA. Los que deberán publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, en los que se deberá transcribir la parte resolutive de la presente sentencia. Al Ministerio Público Fiscal en su despacho. Firme expídase testimonio. Fdo. Dra. María Fernanda PALMA. Juez de Familia.

REGISTRADA BAJO EL N° 121/20 (S.D.). Fdo. Secretaria.»

Puerto Madryn, Diciembre 11 de 2020

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-20 V: 31-12-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 381/20/IPVYDU – 21/12/2020

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de

irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.- Artículo 2°.- Aceptar la renuncia y dejar sin efecto, la Resolución XVI N° 19/20 que designa al agente LANUS, Edgardo, (DNI N° 18.238.102 – Clase 1967) al cargo Director de Proyectos y Desarrollo Urbano - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de diciembre del 2020.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE

I: 30-12-20 V: 04-01-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 378/20

Artículo 1°: Afectar garantías constituidas por PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. para la obra: «Proyecto y Construcción de 15 Viviendas en Planta Baja y 46 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel» (Lic. Públ. N° 19/15)» hasta un monto de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con once centavos (\$ 324.499,11) con más una suma provisoria que se estimará en concepto de redeterminación de precios del monto abonado por el Instituto a costa de la contratista hasta que el mismo sea recuperado.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa contratista y cumplido, ARCHIVESE.-

I: 30-12-20 V: 04-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEYCP

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00